



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, pasa a despacho del señor Juez para fijar agencias en derecho. Sírvase proveer.
Cartago V., diciembre 07 de 2020

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo
Radicación: 2019-00471-00
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandada: MARTHA CECILIA LEMOS GONZALEZ
Auto No.: 2959

Por secretaría practíquese la liquidación de costas ordenada en auto que ordena seguir adelante la ejecución, incluyendo dentro de la misma la suma de **\$1.850.000,00** M/CTE., como agencias en derecho de conformidad con el ACUERDO No. PSAA16-10554 de fecha Agosto 5 de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

De otro lado, REQUERIR a las partes para que, en el término de ejecutoria de ésta determinación, procedan a presentar la liquidación del crédito en la forma y términos prescritos en el artículo 446 del CGP.

Notifíquese,

Firmado Por:

DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b7a9ed0334f6104b7eddb469e35420f835a0d13e66a4778d6898414c8304775**

Documento generado en 15/12/2020 10:51:29 p.m.